

	Anexo 1			Anexo 2	
	Salario Convenio - Euros	Complementos salariales		Total - Euros	Remunera- ción anual - Euros
		Carencia incentivo - Euros	Asistencia - Euros		
Telefonista.	786,97 793,78 857,03	173,13 174,63 188,55	0,00 0,00 0,00	960,10 968,41 1.007,14	12.929,06 13.040,95 14.100,03
Técnicos de Oficina:					
Delineante Proyectista.	1.346,00 1.357,65 1.443,45	296,12 298,68 317,56	106,80 107,72 112,03	1.748,92 1.764,05 1.834,62	23.972,21 24.179,66 25.684,64
Delineante de Primera.	1.248,48 1.259,28 1.341,16	274,67 277,05 295,05	98,89 99,75 103,74	1.622,04 1.636,08 1.701,52	22.196,17 22.388,25 23.821,28
Delineante de Segunda.	1.082,50 1.091,87 1.167,04	238,15 240,21 256,75	18,74 18,90 19,66	1.339,39 1.350,98 1.405,02	18.239,11 18.396,95 19.670,28
Técnicos de Organiza- ción:					
Tecn. Organización 1. ^a	1.248,49 1.259,29 1.341,17	274,67 277,05 295,06	64,77 65,33 67,94	1.587,93 1.601,67 1.665,74	21.718,53 21.906,48 23.320,34
Auxiliar de Organización.	885,41 893,07 960,30	194,79 196,48 211,27	0,00 0,00 0,00	1.080,20 1.089,55 1.133,13	14.610,46 14.736,90 15.863,82
Cronometrador.	1.154,46 1.164,45 1.242,53	253,98 256,18 273,36	20,99 21,17 22,02	1.429,43 1.441,80 1.499,47	19.499,69 19.668,44 20.992,61
Técnicos de Taller:					
Encargado.	1.362,46 1.374,25 1.460,72	299,74 302,33 321,36	49,49 49,92 51,92	1.711,69 1.726,50 1.795,56	23.451,38 23.654,32 25.137,88
Capataz.	1.003,47 1.012,15 1.084,14	220,76 222,67 238,51	208,99 210,80 219,23	1.433,22 1.445,62 1.503,45	19.552,67 19.721,88 21.048,27

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

21257 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se modifica la resolución de certificación de un captador solar; marca «Suntechnics», modelo STK 400.*

Por Resolución de 29 de noviembre de 2005 de la Dirección General de Política Energética y Minas se certifica un captador solar marca «Suntechnics», modelo STK 400, a solicitud de Suntechnics Técnicas Solares, S.L., con contraseña NPS-7305.

Resultando que en dicha Resolución se hace constar por error que la fecha de caducidad y la fecha límite para presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción es el 10 de octubre de 2005.

Se considera que la fecha de caducidad indicada en dicha Resolución es errónea, por lo que esta Dirección General resuelve modificar su Resolución de 29 de noviembre de 2005, estableciendo como fecha de caducidad y límite para presentar, en su caso el certificado de conformidad de la producción el 10 de octubre de 2008, manteniéndose el resto de características y condiciones.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de diciembre de 2005.-El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

21258 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2005, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se hace pública la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en materias relacionadas con la Red de Parques Nacionales en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007, Acción Estratégica sobre Espacios Naturales Protegidos del Programa Nacional de Biodiversidad, Ciencias de la Tierra y Cambio Global.*

Al amparo de la Orden MAM/2895/2005, de 12 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en la Red de Parques Nacionales, se hace pública la siguiente convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en la Red de Parques Nacionales para el año 2005.

Primero. *Objeto y finalidad.*-La presente Resolución convoca en régimen de concurrencia competitiva para el año 2005, subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en la Red de Parques Nacionales, en el marco de las actuaciones del Plan Nacional I+D+I 2004-2007. En concreto, las subvenciones de la presente convocatoria se destinarán a los proyectos relacionados con las líneas indicadas en el Anexo I.

Segundo. *Condiciones generales de la convocatoria.*-La presente convocatoria se regulará por las bases establecidas en la Orden MAM/2895/2005, de 12 de septiembre, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de investigación en materias relacionadas con la Red de Parques Nacionales, publicada en el BOE n.º 224, de 19 de septiembre de 2005 (en adelante Bases Reguladoras).

Tercero. *Imputación presupuestaria.*-La financiación de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria se imputará a los créditos disponibles, una vez deducidos los compromisos derivados de ejercicios anteriores, en los conceptos 742 y 771 del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Parques Nacionales. La cuantía estimada de subvención en la presente convocatoria es de 1.469.441,65€ para el concepto 742 y 306.686,00 para el 771.

Cuarto. *Beneficiarios.*-Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Orden los Centros Públicos de I+D, los Centros privados de I+D sin ánimo de lucro y los Centros Tecnológicos, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en el apartado quinto de las Bases Reguladoras.

Quinto. *Requisitos exigibles a los proyectos.*

1. Los proyectos deberán referirse a uno o varios de los Parques incluidos en la Red de Parques Nacionales.

2. Los proyectos deberán responder a una o varias de las líneas prioritarias relacionadas en el Anejo I y cumplir con todos los requisitos establecido en el apartado cuarto de las Bases Reguladoras.

3. Los proyectos tendrán una duración máxima de tres años. Solo en casos excepcionales y debidamente justificados podrán tener una duración mayor,

Sexto. *Conceptos susceptibles de ayuda.*-Los apartados sexto y séptimo de las Bases Reguladoras establecen detalladamente los conceptos susceptibles de subvención y su naturaleza.

Séptimo. *Formalización y presentación de solicitudes.*

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las solicitudes deberán contar con la firma de conformidad del representante legal de la entidad a la que pertenece el investigador principal, quien deberá precisar el instrumento legal de otorgamiento del poder. Dicha conformidad implica que la entidad ha comprobado que la documentación presentada cumple los requisitos formales que establece la convocatoria y se ajusta a la normativa del centro.

3. Los interesados dirigirán sus solicitudes, elaboradas sobre modelo normalizado, a la Presidencia del Organismo Autónomo Parques Nacionales (Gran Vía de San Francisco, 4, 28071 Madrid), presentándolas en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los impresos con los modelos normalizados aparecen en el Anexo II de la presente convocatoria y estarán